

REF: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CURACAUTIN, 15 DE JULIO 2016.-

DECRETO EXENTO Nº 480/

VISTOS:

1.- El decreto 170/09, artículo Nº16 que señala los profesionales competentes para la evaluación y diagnóstico de estudiantes con necesidades educativas especiales.

2.- Lo dispuesto en el párrafo 2º, artículo 53, letra II), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que es atribución del alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones del municipio.

3.- El contrato en base a honorarios de fecha 01 de abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y doña Mirna Cabrera García.

4.- El Decreto Exento Nº 2279 de fecha 29 de Septiembre de 2015 que delega a contar del 05 de Octubre de 2015 la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la corporación edilicia en el Administrador Municipal Don Hugo Edmundo Vidal Merino; y

5.- Las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L Nº 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1) **APRUEBASE**, El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la persona que se menciona a continuación conforme a lo estipulado en dicho contrato cuya copia se adjunta y forma parte del presente decreto.

- MIRNA ALEJANDRA CABRERA GARCÍA

RUT Nº 14.705.064-K

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.-



CAROLA CECILIA HENRIQUEZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL